INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 813-AD-77

Lima, 13 de Julio de 1977

Vista, la solicitud de registro N° 4522 presentada por don JAVIER LEON FARFAN; sobre pago de Remuneración Personal,

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita haber alcanzado el derecho a percibir el 5% de remuneración Personal por contar con 5 años 7 meses y 7 días de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Mayo de 1977;

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°4292 de 04.10.51; Decreto Ley N°19847, Arts. 37°y 45° del Decreto Ley N°20555, Decreto Supremo N° 002-77-PM-INAP de 23.02.77; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° - RECONOCER, que don JAVIER LEON FARFAN, Auxiliar de Programación y Análisis de la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, Grado V-6, tiene derecho a percibir el 5% de Remuneración Personal por contar con más de 5 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2° - AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone mensualmente al recurrente, el indicado porcentaje, a partir del 24 de Octubre de 1976, fecha en que adquiere el derecho a su percepción, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1061 del Presupuesto del INRED para el ejercicio 1977.

Regístrese y Comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLIA
INRED

OCA/UP
RSS/ls.

Res. Nº 813-AS

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1491
11 JUL 1977

INFORME Nº 170-OCA-UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO

DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : OTORGAMIENTO DE REMUNERACION PERSONAL

FECHA : Lima, 01 de Julio de 1977

Me es muy grato dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de elevar a su consideración el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por los cuales se concede el 5% de Remuneración Personal a favor de don JAVIER LEON FARFAN, trabajador de la Unidad Financiera, en razón de acreditar más de 05 años de servicios prestados al Estado. El beneficio a otorgarse rige a partir del 24 de Octubre de 1976.

En consecuencia, contando el referido Proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré que por su digno intermedio sea autorizado por la Jefatura del INRED.

Atentamente,

JORGE BRUCH N.
Jefe de la Oficina Central de Administración del INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OCA/UP.
RSS/dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
- 8 JUL. 1977
RECIBIDO

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

1491
11 JUL 1977

ASUNTO: Remuneración Personal trabajador empleado JAVIER LEON FARFAN

INFORME N°601-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

---

1. Don Javier León Farfán, Auxiliar de Programación y Análisis de la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera, Grado V-6, solicita Remuneración Personal (un Quinquenio). Para tal efecto el recurrente acompaña las siguientes constancias de pagos:

   a) Otorgada por la IV Zona del Ministerio de Agricultura que acredita haber trabajado en dicha dependencia del 1° de Noviembre de 1971 al 31 de Diciembre de 1972, acreditando un año, dos meses y siete días de servicios.

   b) Expedido por la misma Zona como nombrado a partir del 01 de Enero de 1973 al 13 de Marzo de 1974, acreditando un año, dos meses y trece días de servicios.

   c) Otorgado por el INRED a partir del 14 de Marzo de 1974, al 31 de Mayo de 1977 (continúa), desempeñándose en la OCA - Unidad Financiera como Auxiliar de Programación, acreditando tres años, dos meses y siete días de trabajo. En conclusión sumados los años de trabajo arrojan cinco (5) años, siete (7) meses y siete (7) días de servicios prestados al Estado.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente otorgar a don JAVIER LEON FARFAN el 5% de Remuneración Personal (un quinquenio), por haber acreditado 5 años, 7 meses y 7 días de servicios al Estado, en armonía con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°4292 de 04-10-51, D.L. 19847 y D.S. N°002-77-PM-INAP de 23.2.77.

Lima, 11 de Julio de 1977

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp.N°4522